



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En la demanda ordinario laboral de Primera Instancia promovida por **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, VALENTINA GOMEZ AGUIRRE y MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE** en contra de **KELLY MARCELA GIRALDO ZAPATA y GLORIA INES ZAPATA GONZALEZ**; luego de haberse estudiado la misma, se encuentra que no cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - CPTSS y el Decreto 806 de 2020, por lo que se **INADMITE LA DEMANDA**, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- 1- Con base en el artículo 6° del Decreto 806/20, la apoderada de la parte actora deberá aportar constancia de remisión mediante correo electrónico de la demanda y de los anexos. Se le advierte a la parte demandante, que en el eventual caso de no conocer el canal digital de la parte demandada, deberá acreditar que al momento de presentar la demanda realizó el envío físico de la misma a la dirección que reposa en el acápite de notificaciones.

Se le recuerda a la apoderada, su deber de inscribir o actualizar su correo electrónico y datos en la página del Registro Nacional de Abogados – RNA, tal como lo establece el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Por último, se reconoce personería jurídica como apoderada principal a la Dra. **KELLY YULIETH ROJAS RESTREPO**, identificada con T.P. No. 222.565 del C.S.J., para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que les fuere conferido; y las expresadas en el artículo 77 del C. G. del P.

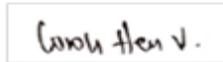
NOTIFÍQUESE,



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 97 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 18 de diciembre de 2020 a las 08:00am.



CAROLINA HENAO VALDÉS
Secretaría

JAG